

Señor Concejales. Veinte y cuatro Enero de mil ochocientos cincuenta y  
Presidente Ruiz:  
Luzandona. Siete, recibidos propia citacion los señores que al margen se expresan  
Mouliña.  
Malino.  
Canovas.  
Palomera.  
Moreno.

Don, dió cuenta el portero de sala de haber hecho la citacion  
En el día de ayer de todos los componentes esta municipalidad  
Y como no hayan concurrido otros que los que se designan,  
el Sr. Presidente en uso de lo que se dispone en el artículo  
sesenta y cuatro de la Ley vigente, declaró abierta la se-  
sion y que se le comunico a la Autoridad Superior  
de la Provincia de la falta de asistencia de los demás se-  
ñores concejales, a los efectos que correspondan

Se dió lectura del acta anterior, y el Ayuntamiento  
acordó aprobarlo

Se aprueba por la  
Gobernacion la desig-  
nacion de distritos  
electorales.

Vista una comunicacion firmada veinte y tres del que  
vige del Sr. Gobernador de esta Provincia aprobando el  
acuerdo que adoptó esta corporacion en sesion del diez  
respecto a la designacion de distritos para la eleccion de  
Ayuntamiento, la Ciudad acordó: quedar enterada

Se acuerda el cen-  
padronamiento ge-  
neral para la  
quinta

En observancia del artículo treinta y cinco de la  
Ley de Reemplazos vigente, la Ciudad acordó: se proceda  
inmediatamente a la formacion del padron general de  
esta poblacion comprendiendose en el a todas las personas  
de ambos sexos que tengan su vivienda en la misma,  
ó en los cercos, huerta, campo ó cualquiera otra  
habitacion de su termino, con inclusion de los que se

*[Handwritten signature]*

